



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

EDICTO

DON JUAN LATORRE RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN).

HACE SABER: Que con fecha 21 de diciembre de 2.020, esta Alcaldía ha dictado Decreto de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

“ Vistas las Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2.020, para la contratación en régimen de Personal Laboral Temporal de interinidad por concurso de los puestos de “INFORMADOR/A-ANIMADOR/A”, “PSICÓLOGO/A” Y “ASESOR/A JURÍDICO/A”, adscritos al Programa del Centro de Información a la Mujer de Arjona.

Visto el primer párrafo de las Base VI de las mismas, y advertido error material, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVE:

ÚNICO: Corregir el error material advertido en el primer párrafo de la Base VI de las Bases para la contratación en régimen de Personal Laboral Temporal de interinidad por concurso de los puestos de “INFORMADOR/A-ANIMADOR/A”, “PSICÓLOGO/A” Y “ASESOR/A JURÍDICO/A”, adscritos al Programa del Centro de Información a la Mujer de Arjona., que queda redactado de la siguiente forma:

“Constará de una única fase de concurso con entrevista curricular.””

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, 21 de diciembre de 2.020

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Latorre Ruiz

